DE BAJA CALIFORNIA SUR

### ACU-IEEBCS-CME-MLG- 006-ABRII -2021

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MULEGÈ DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTICO DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE MULEGE DEL PARTIDO POLÍTICO REDES SOC ALES PROGRESISTAS, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2020-2021

#### **GLOSARIO**

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Constitución General: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur

Instituto: Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur Ley Electoral: Ley Electoral del Estado de Baja California Sur

Reglamento de Fiscalización: Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral

Reglamento de Registro

Reglamento para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

popular

Tribunal Electoral Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

### 1.- Antecedentes

**1.1 Reglamento de Registro.** El día 12 de octubre de 2020, el Consejo General emitió a cuerdo IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020 por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

- 1.2 Aprobación del plan y calendario integral del proceso local electoral 2020-2021. E 17 de noviembre de 2020 el Consejo General del IEEBCS aprobó en sesión extraordinaria el plan y calendario integral del proceso local electoral 2020-2021, mediante Acuerdo número IEEBCS-CG102-NOVIEMBRE-2020, el cual contiene las actividades a desarrollarse durante dicho proceso.
- **1.3 Inicio del Proceso Local Electoral 2020-2021.-** El 1 de diciembre del 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General dio inicio al Proceso Local Electoral 2020-2021, en el cual se elegirán Gobernador, a miembros de Ayuntamientos, así como Diputaciones Locales.
- 1.4 Acuerdo IEEBCS-CG126-DICIEMBRE-2020. El 14 de diciembre del 2020, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.
- 1.5 Acuerdo IEEBCS-CG127-DICIEMBRE-2020. El 14 de diciembre del 2020, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.
- 1.6 Convocatoria. El 31 de diciembre de 2020, el Consejo General emitió el acuerdo IE EBCS-CG141-DICIEMBRE-2020 mediante el cual aprobó la convocatoria dirigida a los partidos políticos, a las diputadas y diputados del H. congreso del estado, a las presidentas y presidentes municipales, síndicas y síndicos, regidoras y regidores de los cinco ayuntamientos del Estado que opte o por la elección consecutiva y a la ciudadanía en general, a participar en las elecciones ordinarias para la renovación del poder ejecutivo, de las y los integrantes del H. Congreso del Estado y de los ayuntamientos de la entidad, a efecto de participar por conducto de los partidos políticos,

LIE BAJA CALIFORNIA SUB

candidaturas independientes, coaliciones o candidaturas comunes en las elecciones ordina ias a celebrarse el día domingo 06 de junio de 2021.

- 1.7 Acuerdo IEEBCS-CG50-MARZO-2021. El 06 de marzo del 2021, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamer:o de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.
- 1.8 Acuerdo IEEBCS-CG51-MARZO-2021. El 06 de marzo del 2021, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamer to de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.
- **1.9 Solicitud de Registro. -** El día 31 de marzo del presente año, este órgano desconcer trado electoral recibió solicitud de registro de la planilla de Ayuntamiento de Mulegé presentada por el Partido Político Redes Sociales Progresistas.
- **1.10 Requerimiento y desahogo.-** El 01 de Abril del presente año, mediante oficio IEEBCS- CME-MLG-107-2021, se le requirió al Partido Político Redes Sociales Progresistas, por conducto de su Aspirante a Candidata a Presidenta Municipal, para que en un plazo de 48 horas a partir de la notificación presentaran documentación necesaria para solventar las omisiones recaídas a la solicitud de registro.

De conformidad con lo anterior, el 03 de abril del presente año, el partido político Redes Sociales Progresistas por conducto de su Aspirante a Candidata a Presidenta Municipal de Mulege, dio contestación en tiempo y forma a lo requerido por esta autoridad.

#### 2.- Considerandos

2.1 Competencia.

Los Consejos Municipales Electorales son órganos desconcentrados del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en el ámbito de su competencia con orme a lo estipulado en la Ley y los acuerdos que emita el Consejo General; asimismo, dentro de sus atribuciones se encuentra la de recibir las solicitudes de registro de las planillas para miembros de Ayuntamientos, para su aprobación y registro en su caso, vigilando el estricto cumplimiento de la obligación de los partidos políticos, que participen ya sea en forma individual, a traves de candidaturas comunes o de coaliciones; así como de las y los candidatos independientes; cabe señalar que también vigilara que en todas las solicitudes de registro de candidaturas se proj onga el cincuenta por ciento de candidatas o candidatos propietarios y suplentes de un mismo gér ero y el cincuenta por ciento restante con candidaturas del género opuesto, informando de ello al Consejo General de este Instituto.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, párrafo primero, aparta do B, fracción III, de la Ley Electoral y 9 del Reglamento de Registro.

#### 2.2 Estudio de fondo.

2.2.1. Marco normativo.



INS' ITUTO ESTATAL ELECTORAL I)E BAJA CALIFORNIA SUR

Este Instituto tiene como encomienda constitucional ser profesional en su desempeño, autó nomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y depositario de la autoridad electora en la entidad, teniendo entre sus fines organizar los procesos electorales de los partidos pol ticos, contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de cichas entidades de interés público, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.<sup>1</sup>

Asimismo, es importante señalar que el Consejo General tiene como atribución vigilar que las actividades de los partidos políticos, se desarrollen con apego a las leyes generales en la mai eria y cumplan con las obligaciones a que están sujetos, a través de la emisión de acuerdos que l agan efectiva la atribución antes señalada.<sup>2</sup>

En armonía con lo anterior, la Constitución General así como la Ley General de Partidos Pol ticos, define que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promo /er la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganis de representación política y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de és os al ejercicio del poder público.<sup>3</sup>

Por tanto, la ley prevé que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades, garantizando se desarrollen con apego de Leyes Generales en la materia y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.<sup>4</sup>

De igual manera, los partidos políticos, en lo individual, coalición o candidatura común así como ciudadanos y ciudadanas por la vía independiente que cumplan con los requisitos, condicio nes y términos que determine la legislación aplicable, tienen el derecho de solicitar el registi o de candidaturas a cargos de elección popular ante la autoridad electoral correspondient e conformidad con la Constitución General y Constitución Local en sus artículos 35, fracción II y 28, fracción II, respectivamente y 94, 184 y 185 de la Ley Electoral.

En ese sentido, de conformidad con el punto de antecedente 1.2 de este acuerdo, el Consejo General aprobó el calendario integral del Proceso Local Electoral 2019-2021 en el que se estal leció como plazo para la presentación de solicitud para registro de candidatos y candidatas a cargos de elección popular del 24 al 31 de marzo del presente año, ante el órgano electoral correspondiente.

Para llevar a cabo lo anterior, el máximo órgano de este Instituto realizó modificacion es al Reglamento de Registro estableciendo dentro de la señalada normatividad las formas y requisitos para el registro de candidaturas, las cuales serán verificadas por el Consejo General y órganos desconcentrados, y en caso de que dichas solicitudes de registro de candidaturas reúnan los requisitos establecidos en la Constitución General, Constitución Local, Ley Electoral y el citado Reglamento de Registro, se procederá a otorgar el registro.

Artículo 36, Base IV, párrafo primero de la Constitución Local, 8, fracciones III y IV de la Ley Electoral.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Artículo 18, fracciones VII, VIII, XXIV, XXV y XXVI de la Ley Electoral.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Artículos 41, Base I, párrafo segundo de la Constitución General y 36, Base I, párrafo segundo de la Constitución Local.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> de conformidad con lo señalado en el artículo 18 fracción I y IX de la Ley Electoral.

DE BAJA CALIFORNIA SUR

### 2.2.2. De la documentación presentada.

En este orden de ideas el pasado 31 de marzo del presente año, se presentó ante este organo electoral, escrito signado por el c. David Eduardo Martin Ruvalcaba, quien se ostenta como Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Redes Sociales Progresistas en el Estado de Baja California Sur, respecto de la solicitud de registro de la planilla de ayuntamiento de Mule pé del partido político Redes Sociales Progresistas, anexando diversa documentación.

En ese sentido, una vez analizada por parte de este Consejo la solicitud de registro y la documentación de cada uno de las y los ciudadanos que integran la planilla, se advitieron omisiones, por lo que fecha 01 de abril del presente año, mediante oficio IEEBCS- CME-ML 3-107-2021, se requirió a la C. Dora María Romero Johnson en su carácter de Aspirante a Candidata a Presidenta Municipal para que con fundamento en los artículos 107 de la Ley Electoral del Estado y 29 del Reglamento de Registro presentara lo siguiente:

- -Deberá subir al Sistema de Registro de Candidaturas del Instituto Estatal Electoral d ∋ Baja California Sur, la documentación respecto a la totalidad de los integrantes de la plan lla.
- -Deberá presentar con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por todos los aspirantes a las candidaturas de toda la planilla tanto de los propietarios como suplentes.

### -De la Presidencia Municipal Propietaria: DORA MARIA ROMERO JHONSON.

- 1. Deberá presentar autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- 2. Deberá presentar constancia que acredite estar inscrita en el Registro Federal de Electores del INE.

## -De la Presidencia Municipal Suplente: DALIA GUADALUPE ARCE VILLAVICENCIO

- 1. Deberá presentar autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Deberá presentar constancia que acredite estar inscrita en el Registro Federal de El ₃ctores del INE.

### -Del Síndico Municipal Suplente: ELIAS SANCHEZ GONZALEZ

1. Deberá presentar certificado de ciudadanía sudcaliforniana.

### -De la Primera Regiduría Suplente: ANA LAURA DELGADO MANRIQUEZ.

 Deberá presentar constancia que acredite estar inscrita en el Registro Federal de El ectores del INE.

### -De la Tercera Regiduría suplente: IRMA YETZHIRA HIGUERA MARTINEZ



 Deberá presentar constancia que acredite estar inscrita en el Registro Federal de Electores del INE.

# -De la Cuarta Regiduría Suplente: JUAN CARLOS SOTO DREW.

 Deberá presentar constancia que acredite estar inscrito en el Registro Federal de Electores del INE.

## Sexta Regiduría Propietario: ALVARO GARCIA JUSTO

- 1. Deberá presentar escrito firmado por lo meConfidencial de la pertenencia, vir culo, reconocimiento con carácter dConfidencial ealizado a favor del grupo étniConfidencial ntar.
- 2. Deberá presentar credencial para votar con fotografía vigente, con residencia en esta entidad de los testigos antes referidos.

# Sexta Regiduría Suplente: MARIA DULCE GARCIA FUENTE.

- 1. Deberá presentar escrito firmado por lo menos Confidencial ecientes a su comunidad, asociación o ag Confidencial ponio de la pertenencia, vir culo, reconocimiento con carácter Confidencial esentar.
- Deberá presentar credencial para votar con fotografía vigente, con residencia en esta entidad de los testigos antes referidos.

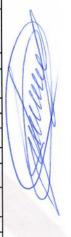
En tal virtud, en fecha 03 de abril del año en curso, la ciudadana dio cumplimiento en tiempo y torma al requerimiento presentando la documentación respectiva.





# Así, la solicitud de registro se acompañó de la siguiente documentación:

		Preside	ta
No.	Documento	Preser	ó
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	: iI
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	31
3	Informe de capacidad económica (solo propietario en el caso de presidente municipal).	SI	/A
4	Acta de Nacimiento	SI	31
5	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	SI	31
6	Credencial para votar por ambos lados	SI	31
7	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
8	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	31
9	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	31
10	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	31
11	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	31
12	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).  Escrito contenido la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido	SI	I/A
14	condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3"	SI	<b>E</b> I
15	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	1



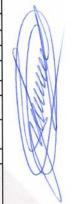


No.		Síndi	C)
1	Documento	Prese	n ó
		Propietario	uplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	11
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	ŧ I
3	Acta de Masimianta		\$ 1
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	SI SI	<u> </u>
5	Credencial para votar por ambos lados		<u> </u>
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.		<u> </u>
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).		<u> </u>
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).		81
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.		£ [
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).		£1
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).  Escrito contenido la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado o condenado o condenado o condenado o condenado.	N/A	1 /A
14	de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VESE3/3"	SI	S
15	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	S





		Primera R	
No.	Documento	Prese	n ó
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	131
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.		T SI
3	Acta de Nacimiento	SI	31
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	SI	31
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	31
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	31
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	31
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	31
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	31
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).		31
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).  Escrito contenido la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido		A/ 1
14	condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3"	SI	13
15	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	<b>{</b>





No.		Segundo	Regidor
No.	Documento	Pres	eni ó
		Propietario	uplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	S
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	S
3	Acta de Nacimiento	SI	S
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana		S
5	Credencial para votar por ambos lados		S
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.		<u> </u>
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).		£1
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).		£1
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.		- 1
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).		£1
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).		A\ 1
14	Escrito contenido la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3"	SI	S
15	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	S



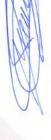


INS TITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

www.ieebcs.org.mx

N1-		Tercera	Re jido	e jidora	
No.	Documento	Pres			
-		Propietario	Supl	ente	
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	81		
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	S		
3	Acta de Nacimiento	SI	8		
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	SI	8		
5	Cradencial para veter and and the		S	_	
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	8		
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	S		
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).				
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	£1	-	
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).		<u> </u>		
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	N/A	A\ 1		
14	Escrito contenido la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3"	SI	S		
15	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	S		







		Cuarto R		
No.	Documento	Prese		
		Propietario	Suplente	
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.		<b>{</b> 1	
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	<u> </u>	
3	Acta de Nacimiento S		{·	
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	SI	\$:1	
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	\$31	
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	{:I	
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	31	
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	31	
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	31	
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI	
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	N/A	1/A	
14	Escrito contenido la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3"	SI	31	
15	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	31	





INS TITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

No.	Documento	Quinta R	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	٤١
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	81
3	Acta de Nacimiento	SI	31
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	SI	51
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	31
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	31
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).		31
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).		31
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.		31
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).		81
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).		N/A
14	Escrito contenido la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3"		81
15	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	8



		Sexto R	
No.	Documento	Pres	en ó
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	٤١
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	51
3	Acta de Nacimiento	SI	31
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	SI	
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	31
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	31
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	31
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).		31
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	31
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).		31
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).  Escrito contenido la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten		J/A £ I
15	contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3  Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	£1
17	Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de encontrarse en los supuestos de: persona indígena, y/o afromexicana, joven (18-29 años), con discapacidad, adulto mayor (60 años y más), diversidad sexual y otro. (formato MRSGSD) (en caso que aplique)		\$1
18	Escrito bajo protesta de decir verdad que se autoadscribe indígena formato "APIND"	SI	51
19	Escrito firmado por lo menos con dos personas pertenecientes a su comunidad, asociación o agrupación indígena que den testimonio de la pertenencia, vinculo, reconocimiento con carácter de autoridad o trabajo comunitario realizado a favor del grupo étnico al que aspiran representar.	SI	<b>£</b> 1

De igual forma, resulta necesario precisar que el formulario de aceptación de registro de car didata contiene los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro, relativos al a pellido paterno, materno y nombres completos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio y tiem po de residencia en el mismo, ocupación, clave de la credencial para votar, cargo para el que se les postule y firma autógrafa de la candidata a la Presidencia Municipal.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley Electoral, se adjunta escrito de fecha 31 de marzo del año en curso, con el cual se acredita que la ciudadana, candi lata la Presidencia Municipal de Mulegé no presentó el informe de ingresos y gastos de precampar a.

En conclusión, de la verificación de la solicitud de registro y de la documentación que acompaña a la misma, respecto a los integrantes de la planilla al ayuntamiento de Mulegé presentada por el partido político Redes Sociales Progresistas, se desprende que cumple con lo dispuesto por los artículos 90, 94, 95, 96 y 105 de la Ley Electoral, así como 11, 13, 18 y 19 del Reglamento de Registro.



## 2.2.3. De los requisitos de elegibilidad.

Una vez determinado el cumplimiento de la documentación analizada en el apartado inmediato anterior, resulta necesario entonces verificar lo relativo a los requisitos de elegibilidad en los términos siguientes:

a) Ser sudcaliforniano, ciudadano del Estado, tener veintiún años cumplidos el día de la elección excepto para ser síndico y regidor en cuyo caso se requerirán dieciocho años, y residencia efectiva no menor de un año anterior al día de la elección en el municipio

					Ciudadanía	R	siden
Cargo	Nombre	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad (años)	sudcaliforni	e	cia ectiva iños)
Candidata Presidenta Propietaria	Dora María Romero Johnson	Confidencial Confidencial	Confidencial	Confidencial	Ciudadana		56
Candidata Presidenta Suplente	Dalia Guadalupe Arce Villavicencio	Confidencial Confidencial	Confidencial	Confidencia	Ciudadana		07
Candidato Síndico Propietario	José Carlos Hinojosa Hernández	Confidencial Confidencial	Confidencia	Confidencial	Ciudadano		20
Candidato Síndico Suplente	Elías Sánchez González	Confidencial Confidencial	Confidencia	Confidencial	Ciudadano		8
Candidata Primera Regidora Propietaria	Cindy Ivette Moreno Torres	Confidencial	Confidencial 2	Confidencial	Ciudadana		15
Candidata Primera Regidora Suplente	Ana Laura Delgado Manríquez	Confidencial Confidencial	Confidencia	Confidencial	Ciudadana		22
Candidato Segundo Regidor Propietario	Raúl Francisco Amador González	Confidencial Confidencia	Confidencia	Confidencial	Ciudadano		10
Candidato Segundo Regidor Suplente	Luis Miguel Higuera Abundez	Confidencial Confidencia	Confidencia al	Confidencial	Ciudadano		30
Candidata Tercera Regidora Propietaria	Rita Nayeli Ibarra Arce	Confidencial Confidencial	Confidencial	Confidencial	Ciudadana		30
Candidata Tercera Regidora Suplente	Irma Yetzhira Higuera Martínez	Confidencial Confidencial	Confidencial	Confidencial	Ciudadana		4

Comité de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral en sesión extraordinaria urgente de fecha 12 de abril de 2021 de El presente documento cuenta con información parcialmente confidencial de conformidad con la Resolución IEEBCS-CTAISPE-R010-2021, aprobada por los artículos 43 párrafo cuarto de la Ley General dicho órgano técnico,

Tabla 2. De los r	equisitos de elegibilidad						- 35
Cargo	Nombre	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad (años)	Ciudadanía sudcaliforni ana	el ac	ia ctiva
Candidato Cuarto Regidor Propietario	Mario Alberto Navarro Meza	Confidencia Confidencial	Confidencial	Confidencial	Ciudadano		ios) 17
Candidato Cuarto Regidor Suplente	Juan Carlos Soto Drew	Sa Confidencial Confidencial	<sub>0.</sub> Confidencia	Confidencial	Ciudadano	30	30
Candidata Quinta Regidora Propietaria	Vania Elizabeth Peralta Meza	Confidencial Confidencial	Confidencial	Confidencia	Ciudadana	26	6
Candidata Quinta Regidora Suplente	Anna Dennis Higuera Martínez	Confidencial Confidencial	Confidencia	Confidence	Ciudadana	30	0
Candidato Sexto Regidor Propietario	Álvaro García Justo	Confidencial Confidencial	Confidencial	Confidencial	Ciudadano	40	0
Candidata Sexta Regidora Suplente	María Dulce García Fuente	Confidencial	Confidencial	Confidencia	Ciudadana	30	0

Cabe señalar que los datos de los ciudadanos señalados en la tabla 2 de este acuerco se desprenden de las copias certificadas de las actas de nacimiento respectivas número de identificador electrónico 03002000120210002111 expedida por el Lic. Pablo Rafael Palor ares Limón, Director Estatal del Registro Civil de Baja California Sur, así como de las consta icias de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 09 de marzo de 2021, expedida por el profesor Emiliano Zarate Aguiar, Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de Mulegé; Identificador Electrónico 03002000920170000017 expedida por el Lic. Sergio Alejandro Aguilar Avilés Director General del Registro Civil, así como de las constancias de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 22 de marz o de 2021, expedida por el profesor Emiliano Zarate Aguiar, Secretario General del H. XW. Ayuntamiento de Mulegé; Confidencial 4 expedida por la C. Martha Meza Hernár dez, Oficial 1 del Registro Civil, así como de las constancias de residencia en el mismo crden que se encuentran de fecha 24 de marzo de 2021, expedida por el profesor Emiliano Zirate Aguiar, Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de Mulegé; Confidencial expedida por el Lic. Manuel Becerra García, así como de las constancias de residenc a en el mismo orden que se encuentran de fecha 24 de marzo de 2021, expedida por el pro esor Emiliano Zarate Aguiar, Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de Mu egé; Identificador electrónico 02001000120210021246 expedido por la Lic. Paloma Guada lupe Alegría Murrieta, Director del Registro Civil del estado de Baja California, así como de las constancias de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 11 de marz o de 2021, expedida por el profesor Emiliano Zarate Aguiar, Secretario General del H. XVI

H. XVI Ayuntamiento de Mulegé;

Ayuntamiento de Mulegé; Identificador Electrónico 03002000120210002453 expedida por el Lic. Pablo Rafael Palomares Limón, Director Estatal del Registro Civil de Baja Californi i Sur, así como de las constancias de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 19 de marzo de 2021, expedida por el profesor Emiliano Zarate Aguiar, Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de Mulegé; Confidencial expedida por el Lic. José Hun berto Lucero Castro Director Estatal del Registro Civil en Baja California Sur, así como de las constancias de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 19 de mai zo de 2021, expedida por el profesor Emiliano Zarate Aguiar, Secretario General del F. XVI Ayuntamiento de Mulegé; Confidencial expedida por el oficial 5 del registro civil, así como de las constancias de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha ?4 de marzo de 2021, expedida por el profesor Emiliano Zarate Aguiar, Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de Mulegé: Identificador Electronico 03002000420210000413 expedida por el Lic. Pablo Rafael Palomares Limón, Director Estatal del Registro Civil de Baja Cali ornia Sur, así como de las constancias de residencia en el mismo orden que se encuentr in de fecha 09 de marzo de 2021, expedida por el profesor Emiliano Zarate Aguiar, Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de Mulegé; FConfidencial expedida por el Lic. 5 ergio Alejandro Aguilar Avilés Director General del Registro Civil, así como de las constancias de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 09 de marzo de 2021, expedida por el profesor Emiliano Zarate Aguiar, Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de Mulegé; FConfidencial expedida por la C. Martha Meza Hernández, Oficial 1 del Registro Civil, así como de las constancias de residencia en el mismo orden que se encuentr in de fecha 11 de marzo de 2021, expedida por el profesor Emiliano Zarate Aguiar, Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de Mulegé; FConfidencial expedida por la C. Martha Meza Hernández, Oficial 1 del Registro Civil, así como de las constancias de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 19 de marzo de 2021, expedida por el profesór Emiliano Zarate Aguiar, Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de Mulegé; Confidencial (Confidencial kpedida por el Lic. Sergio Alejandro Aguilar Avilés Director General del Registro Civil, así como de las constancias de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 10 de marzo de 2021, expedida por el profesor Emiliano Zarate Aguiar, Secretario XVI Identificador General H. Avuntamiento de Mulegé; 03002000520210001349 expedida por el Lic. Pablo Rafael Palomares Limón, Director E statal del Registro Civil de Baja California Sur, así como de las constancias de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 19 de marzo de 2021, expedida por el profesor Emiliano Zarate Aguiar, Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de Mulegé; Identificador Electrónico 20021000120210000946 expedida por el Lic. Juan Gibriel Rodríguez Matus Encargado de la Dirección del Registro Civil del Estado de Oaxaca, así como de las constancias de residencia en el mismo orden que se encuentran de fect a 19 de marzo de 2021, expedida por el profesor Emiliano Zarate Aguiar, Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de Mulegé Confidencial ilegible el nombre de guien expidió, así como de las constancias de residencia en el mismo orden que se encuentran de fect a 19 de marzo de 2021, expedida por el profesor Emiliano Zarate Aguiar, Secretario General del INS TITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Aunado a lo anterior, se adjuntan constancias de ciudadanía sudcaliforniana de fechas 26 de marzo de 2021, 26 de marzo de 2021 y 19 de marzo de 2021 expedidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por los artículos 138 y 138 Bis de la Constitución Local y 22 del Reglamento de R€ gistro.

b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.

Al respecto, con relación a las candidatas propietaria y suplente al cargo de Presidenta, S ndico, Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de Mulege, se adjunta constancias expedidas por el Registro Federal de Electores en la que se señala que las y los ciudadanos y ciudadanas señalados anteriormente se encuentran inscritos en el padrón electoral y en la lista nom nal de electores; así como copia simple del anverso y reverso de la credencial para votar vigente de cada uno.

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I de la Ley Electoral.

c) Respecto de las hipótesis previstas en los artículos 138 BIS, fracciones I y I de la Constitución Local y 49, fracciones II, III y IV de la Ley Electoral.

En cumplimiento al presente, se adjuntan documentos que contienen el formato MPV signa los en original por las y los ciudadanos al cargo de Presidenta, Síndico, Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de Mulegé, manifestando bajo protesta de decir verdad de encontra rse en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos, así como no encontrarse en las hipótesis ser aladas en los artículos citados en el título de este apartado; por lo que se tienen por satisfect os los requisitos respectivos.

d) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de géner o en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obliga :iones alimentarias.

Así mismo al respecto las y los ciudadanos al cargo de Presidenta, Síndico, Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de Mulegé, presentan escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia fami iar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos se cuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que a tenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3"

e) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condena lo por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.



INS' TTUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Aunado a lo anterior las y los ciudadanos al cargo de Presidente, Síndico, Regidores y Reg doras de la planilla al Ayuntamiento de Mulegé, presentan escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en raz ón de género (formato "VPCMRG")

Por todo lo antes expuesto, de conformidad con los incisos a), b) y c) de este Considerando las y los ciudadanos que integran la planilla del ayuntamiento presentada por el partido político Redes Sociales Progresistas para el Proceso Local Electoral 2017-2018, cumplen con los requisiros de elegibilidad establecidos en los artículos 138, fracciones I, II, III y IV y 138 BIS, fracciones I r II de la Constitución Local, así como 49, fracciones I, II y II de la Ley Electoral y 24 del Reglame ito de Registro.

## 2.2.4. Del Principio Constitucional de la Paridad de Género

De conformidad con las disposiciones constitucionales y las emitidas en el Reglamento para el Registro, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independ entes promoverán y garantizarán la paridad de géneros en la postulación de candidatas y candidatos a cargos de elección popular en la integración de las planillas.

De igual manera, el artículo 18 del Reglamento para el Registro señala que, en el registro le las candidatas y los candidatos para las planillas de ayuntamientos, deberán observarse y garant zarse la paridad entre los géneros, tanto de manera vertical como horizontal. Se entenderá de manera vertical, la postulación alternada de candidatas y candidatos integrantes dentro de una planilla para un mismo ayuntamiento, iniciando la nominación en orden para Presidente, Síndico, y Regidores municipales respetando la igual proporción de géneros.

Asimismo, de manera horizontal el cincuenta por ciento de las candidatas y candidatos a las presidencias municipales a elegirse en cada uno de los 5 municipios que conforman la er :idad, deben ser del mismo género por lo que al ser estos de un número impar (cinco) se traduce en el registro de tres candidaturas de un género y dos de lo opuesto en cumplimiento a los art culos Décimo Segundo y Décimo Tercero del Reglamento para el Registro.

Adicionalmente, las candidaturas a las planillas de los Ayuntamientos del Estado de perán registrarse por fórmulas de candidatas y candidatos compuestas cada una por una persona propietaria y un suplente del mismo género, o bien, de género diverso siempre y cuando el cancidato propietario sea hombre y la suplente mujer, conforme a lo dispuesto por el artículo 13, purrafo segundo del Reglamento de Registro

Por tanto, con base a los artículos 96 de la Ley Electoral y 18 del Reglamento de registro se presenta el cumplimiento a la paridad de partidos políticos, coalición, candidatura común.

Cumplimiento a la paridad vertical y fórmulas por parte de: Redes Sociales Progresistas.

En lo que respecta a la citada planilla esta se encuentra integrada de la siguiente manera:





www.ieebcs.org.mx

Cargo	Nombre	Géne	Género		
	Nombre	Propietaria(o)	Su	olente	
Candidata Presidenta Propietaria	Dora María Pomoro Johnson Muia				
Candidata Presidenta Suplente	Dalia Guadalupe Arce Villavicencio		N	ujer	
Candidato Síndico Propietario	José Carlos Hinojosa Hernández	Hombre			
Candidato Síndico Suplente	Elías Sánchez González		Н	mbre	
Candidata Primera Regidora Propietaria	Cindy Ivette Moreno Torres	Mujer			
Candidata Primera Regidora Suplente	Ana Laura Delgado Manríquez		N	ujer	
Candidato Segundo Regidor Propietario	Raúl Francisco Amador González	Hombre			
Candidato Segundo Regidor Suplente	Luis Miguel Higuera Abundez		Н	mbre	
Candidata Tercera Regidora Propietaria	Rita Nayeli Ibarra Arce	Mujer			
Candidata Tercera Regidora Suplente	Irma Yetzhira Higuera Martínez		V	ujer	
Candidato Cuarto Regidor Propietario	Mario Alberto Navarro Meza	Hombre	0		
Candidato Cuarto Regidor Suplente	Juan Carlos Soto Drew		Нс	mbre	
Candidata Quinta Regidora Propietaria	Vania Elizabeth Peralta Meza	Mujer			
Candidata Quinta Regidora Suplente	Anna Dennis H <mark>iguera</mark> Martínez		٨	ujer	
Candidato Sexto Regidor Propietario	Álvaro García Justo	Hombre			
Candidata Sexta Regidora Suplente	María Dulce García Fuente		N	ujer	

Del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por los artículos 53, primer párrafo y 96 de la Ley Electoral, así como 6, 13, párrafo segundo y 18 del Reglamento de Registro, en virtud de que se encuentra integrada por propietarios y suplen es del mismo género y adicionalmente presenta una fórmula mixta en el cargo de suplente de la Sexta Regiduría.

De presentarse planillas que excedan en el registro de fórmulas que mayoritariamente correst ondan a MUJERES en la candidatura propietaria, como se han pronunciado en diversas ocasior es los órganos jurisdiccionales<sup>5</sup>, podrá considerarse procedente el registro de fórmulas que excedan la Paridad de Género, hacia el género mujer, toda vez que se privilegia la obtención de mayores espacios en las postulaciones para el género que históricamente en la entidad ha sido subrepresentado, inclusive si no se observa la alternancia de género si es para log rar la maximización de los derechos político electorales de las mujeres.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Artículo 6 TER del Reglamento de Registro; Jurisprudencia 11/2018. PARIDAD DE GÉNERO. LA INTERPRETACIÓN Y APL CACIÓN DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DEBE PROCURAR EL MAYOR BENEFICIO PARA LAS MUJERES; Jurisprudencia 28/2015. PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD. VERTIENTES EN LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES; SUP-REC-0100-2021; SUP-JRC-14/2020, SUP-JRC-4/2018, SUP-RAP-726/2017 y acumulados, SUP-REC-825/2016.

Lo anterior guarda directa vinculación con lo presentado por el partido político en cuestión, dentro de las postulaciones que realiza al interior de la planilla toda vez que se observa, que, a la uz de los argumentos antes vertidos, postuló mayor número de fórmulas compuestas por mujeres, o que para esta autoridad es factible y es armónico a los fines de la Igualdad sustantiva y de la Paridad de Género.

# 2.2.5 Del Cumplimiento a las Acciones Afirmativas correspondientes al Municipio de N ulegé

En cuanto hace al cumplimiento de las acciones afirmativas establecidas dentro del Reglamento de Registro se registraron las siguientes acciones afirmativas:

1. Una fórmula compuesta por **personas** Confidencial indígenas para cualquier cargo por el principio de Mayoría Relativa para la integración del Ayuntamiento de **M llegé**, debiendo acompañar el registro con eConfidencial D y los escritos de dos personas y su credencial vigente con residencia en la entidad. Conforme a lo dispuesto en el a tículo transitorio Vigésimo primero, tercer párrafo.

De tal manera que fue presentado ante este Consejo Municipal Electoral los siguientes regist os en cumplimiento a las acciones afirmativas obligatorias antes señaladas:

	TABLA 00. ACCIONES	AFIRMATIVAS EN CUMPLIMI	ENTO A LAS CUOTAS OBLIGATORIAS
ld	Acción Afirmativa	Cargo	Postulante
Confidencia	P∉Confidencial	Sexto Regidor Propietario	Álvaro García Justo

Se expone que el Partido Político Redes Sociales Progresistas en revisión, presentó dentro ( e sus planillas una fórmula compuesta por candidatura propietaria que se Confidencial presentando para ello, el formato denominad Confidencial elendo en el Regiamer to de registro.

Por lo cual este Consejo Municipal Electoral considera que se cumple con las disposiciones establecidas para el cumplimiento de la Paridad de Género, así como de las Acciones Afirmativas diseñadas para la promoción de personas pertenecientes a grupos en situación de desventaja, por lo que es conducente aprobar en los términos normativos antes dispuestos para el cumplimiento de las consideraciones 2.2.4 y 2.2.5.

### 2.3. Conclusiones.

De conformidad con lo precisado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 del pr∈ sente acuerdo, este Consejo Municipal Electoral concluye que la integración de la Planilla del

DE BAJA CALIFORNIA SUR

Ayuntamiento de Mulegé, presentada por: el partido político Redes Sociales Progresistas para el Proceso Local Electoral 2020-2021, cumple con los requisitos legales para el registro de la candidatura.

Asimismo, resulta necesario señalar que deberán atender al plazo establecido para can pañas electorales, mismo que inicia el día 4 de abril y concluyen el 2 de junio del presente año, se gún lo dispuesto por los artículos 121, párrafos primero y tercero de la Ley Electoral, así como en el calendario integral mencionado en el punto de antecedente 1.2 de este acuerdo.

Por lo antes expuesto, este Consejo Municipal Electoral:

#### 3. Acuerda:

**Primero.** Se aprueba el registro de la integración de las Planillas del Ayuntamiento de N ulegé, presentada por el partido político Redes Sociales Progresistas para el Proceso Local Electora 2020-2021, de conformidad con lo señalado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 del presente Acuerdo.

**Segundo.** Expídase la correspondiente constancia de registro a la ciudadana Dora María F omero Johnson candidata al cargo de la Presidencia Municipal de la planilla del Ayuntamiento de N ulegé.

**Tercero.** Notifíquese el presente acuerdo a la Candidata a Aspirante a Presidenta Municipal del Partido Político Redes Sociales Progresistas de manera personal, y por oficio a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para los efectos legales conducentes.

**Quinto.** Publíquese en los estrados de este Consejo Municipal Electoral y en el sit o web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente Acuerdo se aprobó en sesión Especial del Consejo Municipal Electoral de Mulegé del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrada el 03 de a ril del 2021, por unanimidad de votos de los Consejeros y Consejeras Electorales: María Socorro Villavicencio Rojas; Víctor Manuel Ceseña Gerardo; Jesús Manuel Hernández Romero; Cristian Paul Avalos Lastra; José Cruz Villavicencio Aguilar, Consejero Presidente de este Consejo. integrantes del Consejo Municipal Electoral.

C. José Cruz Villavicencio Aguilar

Consejero Presidente del Consejo

Municipal Electoral MulegéONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL MULEGÉ

Lic. Ana Lidia Contreras Lucero Secretaria General del Consejo

Municipal Electoral Mulegé